

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, dieciséis (16) de febrero de 2021

Procede el despacho a resolver la solicitud presentada por la apoderada de acreedoras con interés, Dra. GLADYS DEL CARMEN LUNA LOPEZ, en consecuencia,

Requírase a la secuestre MARILIS SUAREZ FRAGOZO, a fin que sirva rendir cuentas de la administración del inmueble que se encuentra embargado y secuestrado en este asunto, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 190-42677, así mismo diga al despacho si el inmueble se encuentra arrendado actualmente o no; manifestar igualmente si el mismo lo tiene un tercero y con base en que lo usufructúa y si la misma se encuentra ejerciendo la administración del inmueble antes mencionado.

Lo anterior dentro del proceso EJECUTIVO seguido por JAIME SOTO GUERRA contra ORGANIZACIÓN MEDICA SANTA ISABEL LTDA Y OTROS; RAD. 2011 – 00188-00

Ofíciense en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
Juez